



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 160-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 25 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0086-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 10 de febrero de 2026, Informe N° 0105-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de febrero de 2026, Informe N° 112-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 13 de febrero de 2026, Informe Técnico N° 04-2026-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 18 de febrero de 2026, Informe N° 131-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de febrero de 2026, Informe N° 132-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de febrero de 2026, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2026-SE-CCO-UNADQTC de fecha 19 de febrero de 2026, Informe N° 058-2026-UNADQTC-PCO/VPA/JFA de fecha 20 de febrero de 2026, Informe N° 135-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, indica lo siguiente: *"Dispónese que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";*



Que, con el Informe N° 0105-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que conforme a lo expuesto en el Informe N° 0086-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Proceso de Contratación Docente 2026, en el rubro de Recursos Ordinarios hasta por el monto de S/. 2, 093,576.80 (dos millones noventa y tres mil quinientos setenta y seis y 80/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 131-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico remite el Informe Técnico N° 04-2026-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 18 de febrero de 2026, respecto a la Carga Académica del Personal Docente de la Facultad de Arte y Educación de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, correspondiente a los semestres académicos 2026 - I y 2026 - II, sustentando la necesidad de contratación docente a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en el calendario académico, solicitando su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2026-SE-CCO-UNADQTC de fecha 19 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, recomienda a la Vicepresidencia Académica, optimice algunos puntos observados en la Carga Académica para los semestres 2026 - I y 2026 - II, previa a la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 135-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 058-2026-UNADQTC-PCO/VPA/JFA de fecha 20 de febrero de 2026, a través del cual, la Jefa de la Facultad de Arte remite la carga académica para los Semestres Académicos 2026 - I y 2026 - II, con las recomendaciones adoptadas y levantadas, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la carga académica para los Semestres Académicos 2026 - I y 2026 - II para el personal docente de la Sede Central y las Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, considerando las plazas de docentes nombrados y las plazas a convocarse para contrata docente, la misma que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cumplimiento de la presente resolución.





COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito